

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

ADMINISTRACIÓN

Avenida de Zaragoza, núm. 6.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores. No se devuelven los originales.

PUBLICACIÓN SEMANAL

Toda la correspondencia, a la Dirección
Domingo Gascón, núm. 11.

Anuncios a precios convencionales.

Año XXI

Teruel 12 de Mayo de 1933

Núm. 1005

Sesiones de la Asociación Nacional

Compenetración en la Comisión Primera

Me disgusta sobre manera el tener que tomar la pluma para exponer el juicio que merecen los señores que tan compenetrados han estado para adoptar una postura que, más que desprecio hacia quienes les distinguieron con su confianza, acusa carencia de propia estimación.

Bien sé que los cargos societarios proporcionan molestias sin cuento, y admito que estas molestias sean un día más fuertes que la voluntad y se decline el honor que, para mí, supone el merecer la confianza de los compañeros; pero aceptar un cargo, actuar en él y en vez de justificar la actuación escudarse en la dimisión, podrá ser muy cómodo, pero.... ¿Por qué no decirlo?: no es noble ni es digno. De no venir obligado a informaros del desarrollo del orden del día que en la convocatoria de la Asamblea figura, tened la seguridad de que no me ocuparía de los que no creo merecedores de la atención del más modesto asociado, ni aun para reprocharles. Al tener los miembros de esta Comisión lugar reservado, necesariamente tengo que ocuparme de ellos.

A continuación del simpático discrepar de la Permanente, por afán de encauzar por caminos más eficaces nuestras justas pretensiones, surge el lamentable espectáculo de la incomparecencia de la Comisión Primera, por dimisión de sus miembros. Como su conducta la creo sospechosa, llegado el momento oportuno, redacto y someto a consideración de la Asamblea la siguiente proposición: «Ver con desagrado el pro-

ceder de la Comisión Primera por la falta de atención que implica la no asistencia de ninguno de sus miembros ante la Asamblea. E crédito y confianza que la Directiva les otorgó, merece otra respuesta que la de aparecer no merecedores de ella».

Persuadido de que los Vocales de las provincias donde prestan sus servicios, habían de pretender defenderles, la pluma escribió algo distinto de lo que mi convicción dictaba, y, aun así, hube de levantarme a rebatir la defensa; lo que conseguí con el aplauso de la Asamblea.

Ovidaba el decir que las dimisiones fueron presentadas a raíz de obtener plaza en Inspección los dos miembros varones. Este fué el argumento esgrimido por la defensa y rechazado por Teruel por considerar que el nuevo cargo no exime la responsabilidad contraída como Maestro más que en el caso de creerse algo muy superior a lo que hasta hace unos días fueron. Pudieron y debieron dejar de actuar desde la posesión del nuevo cargo, pero, pudieron y debieron de venir a responder de lo actuado con anterioridad y a depositar los cargos en las manos de quienes los confirieron.

En la reunión celebrada en Celorrio, el comportamiento de esta Comisión, según público testimonio de uno de los concurrentes, dejó mucho que desear: se les recibió con tanta indiferencia que rayó en desagrado, y se respiraba un airecillo que, constipaba. En fin; que lleven buen viaje y que compren formalidad, que en Inspección y Dirección de graduada no debe sentar mal.

Sobre la Comisión Segunda, poco de particular tengo que hacer constar. Por enfermedad de un familiar, dejó de asistir uno de sus miem-

bros, pero los dos restantes, ocuparon su puesto, y, con modestia dieron cuenta de la realización de los mandatos recibidos según su leal saber y entender.

Joaquín Vidal

Curso de perfeccionamiento

Como estaba anunciado, el día 7 a las cuatro de la tarde dió comienzo el cursillo de perfeccionamiento organizado por la Normal y la Inspección.

D. José Soler, Director de la Normal, dió la bienvenida a los maestros cursillistas y expuso el plan de trabajo que durante quince días ha de desarrollarse, congratulándose de poder contribuir, en unión de sus compañeros al mejoramiento del Magisterio de la provincia.

D. Juan Espinal, Inspector-Jefe, se mostró complacido del éxito inicial del cursillo, para el que se han cubierto las 40 plazas e hizo observaciones para el mejor aprovechamiento de las lecciones.

El lunes por la mañana se iniciaron las lecciones prácticas con una del R-gente de la Graduada aneja a la Normal, D. Francisco Ariza, primera de una serie en la que se desenvolverá el proyecto «Yo quiero cultivar mi huerto».

Siguó D.^a Venancia de la Barrera, R-gente de la Graduada de niñas, con la segunda lección del proyecto «Area de parcelas».

Por la tarde, D.^a Pilar Escribano, Profesora de la Normal, dió una conferencia sobre «Labor social del maestro».

Las lecciones prácticas del martes corrieron a cargo de D.^a Matilde Marqués, que trató de «Organos de las plantas» y de D.^a Angela Sanchó que dió una lección de lectura comentada.

Por la tarde del mismo día, dió D.^a Carmen Gutierrez, Profesora de la Normal, una conferencia con el título de «Concepto actual de la Geografía», y D. Ramón Fajella, también de la Normal, otra con proyecciones sobre «Arquitectura del Renacimiento».

A las diez de la mañana del miércoles visitaron los maestros la «Granja Agrícola» en la que el Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico Sr. Caridad, les habló de diversas cuestiones agrícolas.

Por la tarde, D.^a Primitiva Caño, Profesora de la Normal, disertó sobre «El alma del niño».

El jueves se dieron las siguientes lecciones:

D. Antonio Ugado, maestro, sobre «El suelo laborable».

D.^a Carmen Gil, de la Graduada de niñas, acerca del «Dibujo del natura».

D. Julio López, Profesor de la Normal, conferencia con el título «La hija ergográfica».

D. José Soler, Director de la Normal, trató «El estudio de la naturaleza».

El cursillo transcurre en medio del mayor entusiasmo por parte de todos.

El ingreso en el Magisterio

Por asociación de ideas —por más que nunca d.j. de ser preferente a la motriz— al comentarse en esta temporada la tardanza en el nombramiento de los opositores del 28 se viene lamentando lo complicado en los procedimientos de ingreso en el Magisterio nacional, pues aun colocados los mil propuestos de los cursillistas del referido 28, quedan pendientes después de tan larga fecha otros muchos, y la pregunta es que para cuándo lo estarán los aprobados de los que actualmente se está celebrando.

Es verdad que se ha pensado en que a la terminación, y una vez aprobada la lista general, a todos—unos y otros—se les coloque interinamente, con carácter de propietarios. La solución es aceptable y debe hacerse —ya estuvo en vigor hace tiempo—, con lo que se satisfarían justos anhelos de miles de Maestros y la enseñanza ganaría. Se ha pensado asimismo hacer nueva convocatoria, pero se decidió dejarla pendiente de la aprobación del Estatuto; y como éste se apaza, no viéndose solución, nos permitimos volver a insistir sobre asunto tan delicado e interesante, buscando el remedio, que todos estamos interesados en que se resuelva pronto y bien.

Es sabido que el plan actual que rige los estudios de las Normales tiene resuelto el problema de manera automática con la colocación inmediata de los que terminen sus estudios dentro del mismo, pero nadie ignora que hay infinidad de compañeros titulados de otros planes diversos y que aún quedan bastantes que siguen sus estudios con sujeción a normas antiguas, a quienes se les exigen ejercicios de oposición para abrirles las puertas a la enseñanza primaria nacional.

Es evidente, pues que los ejercicios de ingre-

so han de continuar practicándose durante un período de tiempo relativamente largo, como lo es también que los procedimientos en uso ni por sus resultados, ni por el tiempo que gastan en su tramitación, ni por lo costoso que a los actuantes resulta, pueden continuar verificándose en la forma actual, sino que se impone un radical cambio que lleve el problema a un camino, a un planteo y solución más eficiente, más rápido, económico y productivo.

Y puesto que la selección se hace precisa y el perfeccionamiento de los seleccionados se siente hoy como cosa indispensable, nada más lógico que relacionar atinadamente una cosa y otra para de aquí deducir el procedimiento mejor que a todos nos satisfaga por su utilidad, por su economía y por sus condiciones de rapidez.

Los antiguos procedimientos de los tres ejercicios: escrito, oral y práctico, que se hacían en los Rectorados, dieron al Escalafón y a la enseñanza oficial una honrosa plantilla de Maestros de cuya cultura no es posible dudar. De estos compañeros están llenas muchas poblaciones y es bien fácil comprobar su existencia. Es posible que las intromisiones de elementos extrínsecos, haciendo intervenir en los resultados sus influencias políticas, unas veces, y amistosas otras, en algunos casos, mixtificaran el producto; pero eso sigue sucediendo y, al fin y a la postre, no es más que un vicio que de nuestras costumbres se precisa desterrar.

Y siendo bueno el procedimiento para seleccionar Maestros en cuanto a sus conocimientos teóricos profesionales y en lo que atañe a su cultura general, ¿por qué no lo hemos de poner en vigor nuevamente, ya que el deseo de ensayar otros nos hizo olvidarlo o arrinconarlo?

Los ensayos posteriores, no nos satisficieron; pues volvamos otra vez a las antiguas normas; impongamos las convocatorias en los Rectorados con sus cinco jueces; volvamos a la redacción de un programa conocido que se renueva en fechas fijas y que de ese programa se redacten tres temas por los actuantes en un tiempo prudencial y, simultáneamente, ante cada Tribunal; que después, individualmente, se contesten cinco temas a la muerte en el espacio de una hora, y como tercer ejercicio, que cada opositor explique a una Sección de niños un tema del cuestionario de una Escuela durante quince minutos.

Si estos ejercicios se van puntuando por los jueces, sin combinaciones de criterio mutuo, sino aisladamente, al terminar cada actuante su

ejercicio, sin derecho a rectificaciones posteriores, es notorio que las calificaciones totales se aproximarán muy cerca a la justicia.

Las cifras de la puntuación, acompañada del acta remitida a la Dirección general, daría materia a ésta para formar la lista general de los triunfantes y de ella sacar, por riguroso orden de puntuación, el número de Maestros que se necesiten.

Luego estos Maestros irían con su sueldo de entrada a la capital de la provincia de su destino, y aquellos Inspectores, durante un mes, los impondrían en las normas y procedimientos escolares, tanto didácticos como administrativos.

Y esto es todo. Después de la convocatoria, con el número y personas de los Tribunales, un ejercicio escrito, que se lleva un día; luego, dos sesiones diarias, desde el día siguiente, para que cada opositor lea su trabajo; después, las mismas sesiones para la práctica del acto oral, y, por fin, el ejercicio práctico, ya más breve, puesto que cada uno no ha de invertir más de quince minutos.

En total, dos meses para las actuaciones. en los casos de más urgencia, o, a lo más, tres, si en cada Rectorado concurrieran 200 y todos pudieran llegar al último ejercicio. Y cada opositor, a su casa, a esperar el nombramiento y el cursillo de los Inspectores de que hemos hablado.

Si con esto se comparan las oposiciones del 28 y los cursillos actuales, que empezaron en octubre del 1931, y sabe Dios cuándo terminarían, ya hay diferencia notable.

(De La Escuela Moderna).

Sección oficial

Dando disposiciones para resolver la serie de consultas que para la aplicación de lo preceptuado en el Decreto de 2 Diciembre de 1932, relativo a la función inspectora de las Escuelas, se han elevado a este Ministerio.

CIRCULAR

Desde el advenimiento de la República se está produciendo en la Escuela primaria una profunda renovación material, espiritual, y pedagógica. La Inspección profesional de Primera enseñanza ha de ser la base esencial de esa transformación. Así lo estimó el Ministerio de Instrucción Pública, y a ello res-

ponde el Decreto de 2 de Diciembre de 1932, en el que queda perfectamente definida la nueva fisonomía de la función inspectora. La Inspección ha de ser cada día más técnica. Más técnica y menos burocrática. Ha de perder definitivamente todo carácter fiscal para convertirse en consejera y colaboradora de la Escuela y del Maestro. El Inspector de Primera enseñanza no puede limitar su función al frío cumplimiento de las obligaciones que le señalan sus Reglamentos orgánicos. Al contrario, ha de poner al servicio de su profesión todo el entusiasmo cordial de que sea capaz.

El Inspector, en sus visitas, trabajando con los Consejos municipales de protección escolar, ha de despertar en las Autoridades locales y en el vecindario el interés que merecen los problemas de la educación del pueblo. Ha de fomentar la construcción de nuevos edificios para instalar en ellos las Escuelas que se están creando y que hoy se albergan donde puede. Ha de cuidar el aspecto estético de la Escuela a fin de que, en lo material como en lo espiritual, la sencillez y la alegría de la Escuela sean para los niños y aun para los padres un ejemplo vivo constantemente renovado. Ha de estimular la creación de Consejos escolares para que en torno de la Escuela se agrupen quienes por la vida de la Escuela se interesen, a fin de establecer entre padres y Maestros la comunión espiritual que la educación popular necesita.

El Inspector revisará cuidadosamente los libros y los programas de la Escuela para que en todo momento se cumpla lo legislado y quede asegurado el respeto a la conciencia del niño. Impulsará la función social de la Escuela fomentando la creación de cantinas, roperos, bibliotecas y colonias escolares, como alentará a los niños superdotados indicándoles la manera de conseguir la ayuda del Estado para proseguir estudios.

El Inspector prestará especial cuidado a las clases de adultos. El ensayo realizado este año abriendo en todos los pueblos de España las puertas de las Escuelas a las adultas, no ha podido ser más satisfactorio. Conviene atender con todo fervor esta continuación de la Escuela, ofreciendo a los adultos aquel tipo de enseñanza que su edad y circunstancias reclaman.

El Inspector no debe limitar a la visita su relación con las Escuelas, los Maestros y el

vecindario. Organizando las Escuelas de ensayo, publicando el *Boletín* y celebrando reuniones periódicas puede y debe mantener viva y constante la relación fecunda que se encomienda a la Inspección, que ha de sentir en todo instante la satisfacción de colaborar en un momento de profunda transformación como el que vive actualmente la República española.

En ese sentido y para resolver la serie de consultas que para la mejor aplicación de lo preceptuado en el decreto de 2 de Diciembre de 1932 se han elevado al Ministerio.

El Director general de Primera enseñanza se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Para el cumplimiento de los fines previstos en el artículo 15 del Decreto, la Junta de Inspectores celebrará una reunión mensual ordinaria y las extraordinarias que requiera el servicio, por acuerdo del Inspector Jefe o a petición de la mitad más uno de los Inspectores.

2.º El turno para el desempeño de la Secretaría de dicha Junta se establecerá empezando por los inspectores de menor antigüedad escalafonal.

Será obligación del Secretario llevar los registros, extender citaciones para las sesiones extraordinarias y poner a la firma del Inspector Jefe los acuerdos de la Junta que tengan carácter general, los cuales deberán ser cumplimentados por el Inspector Jefe.

3.º La adaptación de dichos acuerdos, así como el cumplimiento de los que tengan carácter particular, incumben al Inspector de cada zona.

Las Circulares de la Inspección habrán de ser estudiadas y aprobadas por la Junta, debiendo publicarse con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.

4.º El *Boletín provincial de Educación* deberá ser exponente de las actividades educativas de cada provincia, refiriendo a sus propias instituciones los problemas pedagógicos de carácter teórico y general. Se expondrán en él las necesidades escolares de la provincia y sus soluciones; la obra de reforma realizada por los municipios; la labor de los Centros de colaboración; la actividad de las Asociaciones de Amigos de la Escuela; la labor de la Escuela Normal, tanto en su aspecto pedagógico como social; la organización y el trabajo de las instituciones educativas que puedan servir de ejemplo y emula-

ción y cuanto constituya un índice del progreso de la Escuela primaria y un estímulo para su transformación.

La redacción del *Boletín* la constituirá la Junta de Inspectores con una representación de la Normal. Ejercerá las funciones de Director el Inspector Jefe.

5.º El plan que, por conducto de la Inspección Central, formule la Junta de Inspectores cuando crea posible la organización de una *Escuela de ensayo*, deberá comprender necesariamente:

a) Memoria clara y precisa sobre las finalidades propuestas, razones de localización de la Escuela y elementos con que se cuenta.

b) Maestro o Maestros de la provincia que podrán encargarse de aquélla, justificando la Inspección las razones de su propuesta.

c) Medios materiales precisos para asegurar la eficacia del ensayo.

Las Escuelas de ensayo podrán ser de dos tipos: 1.º Escuelas selectas que existan en cada zona o provincia donde se ensayen métodos nuevos de enseñanza, un sistema de educación, un régimen escolar original, etc.; y 2.º Escuelas de ensayo creadas expresamente para este fin y dotadas de cuantos elementos sean necesarios.

No habrá limitación alguna para la concepción de las Escuelas de ensayo en cuanto a sus fines, pudiendo proponerse experimentar cuantas formas de organización se estimen acertadas, ensayar iniciativas, por audaces que sean; depurar formas clásicas de régimen escolar, crear tipos diferentes de Escuela en vista de las exigencias del medio, ocupaciones probables de alumnos, etc.

El Inspector a cuya zona pertenezca la Escuela de ensayo que se concede será directamente responsable de la organización de la misma y del trabajo de los Maestros, pudiendo, en todo momento, a propuesta de la Inspección Central, suspenderse el carácter de ensayo de la Escuela si se comprueba que no llena los fines para que fué autorizada.

6.º En la creación de los *Centros de colaboración pedagógica* ha de procurarse que el número de Maestros que forman cada Centro sea reducido para que permita su más íntima y continua relación y que las localidades que se agrupen se hallen lo más próximas posible.

Los Centros se reunirán en las fechas que autorice la Inspección, debiendo comunicarse al Inspector de la Zona las reuniones que se

celebren, el resultado de las mismas y nombre de los Maestros asistentes.

Para que los Centros de colaboración cumplan sus fines podrá acudir, entre otros, a los fines siguientes:

1.º Lecciones modelo seguidas de crítica, comentarios de obras de educación, adquisición mancomunada de libros y revistas y material de enseñanza, fundación de bibliotecas pedagógicas, organización de viajes de estudio, visitas a las Escuelas del Centro, trabajos psicológicos, cursillos y cuanto tienda al mejoramiento profesional de los Maestros y la reforma interior de las Escuelas.

2.º La celebración de actos públicos de propaganda en favor de la Escuela, organización de Misiones Pedagógicas, fundación de bibliotecas populares, intercambio de alumnos, creación de Sociedades de Amigos de la Escuela, excursiones de los escolares y aquellas otras iniciativas que se propongan interesar al pueblo por la Escuela y difundir la cultura entre el pueblo.

7.º Los *Museos Pedagógicos* sólo deberán crearse allí donde existan los necesarios medios económicos y de instalación, y la suma de voluntades que asegure su existencia próspera y la continuidad de su obra.

Los Museos han de ser el resultado de la colaboración de la Inspección, las Normales y los Maestros nacionales de cada provincia.

El Museo será el archivo de las realizaciones escolares de la provincia en todos los dominios de la educación, el impulsor de las iniciativas pedagógicas y el centro que difunde entre los Maestros los medios de ampliar sus conocimientos y su experiencia profesional.

Cada Museo estará dividido en varias secciones, tales como las de construcciones, de mobiliario y material científico, de realizaciones manuales, de bibliografía pedagógica, de investigación psicológica, etc.

En todo Museo debe haber una biblioteca de carácter esencialmente pedagógico, con dos secciones: una fija y otra circulante. A medida que vayan organizándose los Museos deberán pasar a ellos las actuales bibliotecas circulantes de las Inspecciones, a fin de que, de acuerdo la Junta de Inspectores con la Dirección del Museo, les de la organización más acertada.

El Museo Pedagógico provincial debe mantener una relación constante con el Museo

Pedagógico Nacional y recibir la inspiración de éste para su trabajo.

Mientras se establece esa nueva organización, la Junta de Inspectores deberá reunir en alguno de los Centros escolares de la capital los libros que actualmente forman las Bibliotecas circulantes y designará un Inspector o Inspectora que se encargue directamente de este servicio y formule una propuesta de organización a la Junta para movilizar esos elementos de cultura entre Maestros, escolares y personas de los pueblos de la provincia a quienes interese utilizarlos.

La Junta de Inspectores dará inmediata cuenta a la Inspección Central del estado en que se encuentra la Biblioteca circulante y someterá a su aprobación el régimen que piense adoptar para ponerla inmediatamente en actividad.

8.º Los traslados de Maestros de un grado a otro o de una graduada a otra dentro de la misma localidad, se someterá a las siguientes condiciones:

a) La organización interior de las graduadas corresponde a la Junta de Maestros de la misma, siendo el Inspector de la zona quien debe resolver los casos de disparidad que surjan, intervenir en su régimen pedagógico, etcétera, como en el resto de las Escuelas de su zona, pudiendo alzarse los Maestros y el Director en la forma reglamentaria de las resoluciones que los Inspectores adopten.

b) En los casos extraordinarios en que a juicio de un Inspector sea necesario el traslado de un Maestro de un grado a otro de una misma graduada, sin que haya acuerdo previo, formulará su propuesta a la Junta de Inspectores y, si ésta la estima acertada, la elevará con informes a la Inspección Central para la resolución que proceda.

c) El traslado de una graduada a otra dentro de la misma localidad podrá plantearse a propuesta del Inspector o Inspectores de zona o por solicitud de los Maestros ante la Junta de Inspectores y en ambos casos deberá exponerse con todo detalle las razones en que se apoya, de forma que quede perfectamente justificado el beneficio que con el traslado obtendrá la enseñanza. Además emitirá su informe la Junta de Maestros de las graduadas de donde proceda y a donde se pretenda destinar al Maestro.

La propuesta será estudiada por la Junta de Inspectores, elevándose a la Inspección

Central el acuerdo de aquélla con expresión de si se adopta por unanimidad y, en caso contrario, justificando su voto en contra los que disientan del mismo. En dicho acuerdo se hará constar la Escala gradual de la misma localidad a que debe ser trasladado el Maestro.

Estos traslados no tendrán carácter disciplinario y, por tanto, no habrán de suponer perjuicio administrativo para los Maestros, contándoseles sus servicios sin solución de continuidad como prestados en la misma Escuela.

9.º La propuesta de *Maestros Delegados de la Inspección* que autoriza la regla 13 del artículo 15 del Decreto, se hará por acuerdo unánime de la Junta de Inspectores, tomando la iniciativa el de la zona correspondiente.

10. El Inspector Jefe ostentará en todo momento la representación de la Junta de Inspectores y despachará con las Autoridades provinciales y superiores, pudiendo cuando lo crea necesario, delegar estas funciones, de oficio, en alguno de sus compañeros.

Los Inspectores de cada zona tendrán el despacho y relación directa con las Autoridades y organismos municipales, excepto en las capitales de provincia, en las que mantendrá siempre la unidad del servicio el Inspector Jefe.

Los asuntos oficiales que hayan de elevarse a conocimiento o resolución de las Autoridades provinciales o superiores deberán tramitarse por el Inspector Jefe, bastando a estos efectos que éste consigne el enterado en los oficios de remisión de los Inspectores. En los casos de disconformidad con los informes o propuestas formulados, pasará el asunto a estudio de la Junta, para que ésta emita su dictamen.

11. El Inspector Jefe podrá realizar sus visitas extraordinarias en casos de urgencia, poniéndolo en conocimiento del Inspector general de su distrito.

Los permisos de diez días podrá solicitarlos por telégrafo o, en los casos de suma urgencia, hará uso de ellos dando cuenta necesariamente a la Inspección Central y probando las razones de la urgencia.

12. Será obligación de todos los Inspectores celebrar, en la primera quincena de cada curso, la *reunión con los Maestros* que preceptúa en su regla 1.ª el artículo 17 del Decreto. La asistencia de los Maestros a es-

tas reuniones será voluntaria, y para facilitarla los Inspectores convocarán a aquéllos por comarcas, en localidades de fácil comunicación.

En estas sesiones se estudiarán fundamentalmente dos clases de problemas: Los de carácter nacional o regional señalados previamente por la Dirección general o por la Inspección Central y los particulares de cada zona o comarca.

La reunión de los Maestros de un Municipio o de Municipios próximos, si fuera escaso el número de sus Escuelas, será realizada siempre por el Inspector al terminar la visita ordinaria de las Escuelas del Municipio o cuando lo estime conveniente para la mejor eficacia de su función inspectora.

13 La visita a una Escuela debe comprender por la menos los propósitos siguientes:

a) Observación atenta de la instalación y ambiente material de la Escuela en cuantos aspectos han de ser Juzgados por el Inspector.

b) Observación del funcionamiento de la Escuela y del trabajo del Maestro y de los niños.

c) Intervención activa del Inspector en el trabajo de la Escuela desarrollando una o varias lecciones con propósito de ofrecer, discreta y sencillamente, ejemplo de buena metodología y de conversación con los niños.

(Continuad)

NOTICIAS

Ascenso

D. Juan Espinal, Inspector Jefe de la provincia, ha sido ascendido al sueldo de 9.000 pesetas. Reciba por ello nuestra enhorabuena.

Necrológica

Ha fallecido en Bello el niño de nueve meses Manolito Gallego Ballestín, hijo de nuestro compañero D. Ciriaco Gallego al que enviamos nuestro pésame.

Relación de material

A los municipios de Aguaviva, Manzanera y Mosqueruela, se les envía relación del material que deben adquirir para la creación definitiva de las escuelas que se crearon provisionalmente en dichas localidades, dándole avisar a la Inspección en cuanto dispongan de los locales adquiridos para dicho efecto.

Local

El presidente del Consejo local de Gíve participa a la Inspección haber habilitado un local para escuelas

Expediente de indulto

Debidamente informado por la Inspección se da curso al expediente de indulto del ex maestro de Alpuñés, D. Teodoro Benito Botella.

Pidiendo subvención

El Ayuntamiento de Samper de Calanda solicita subvención para construir gradas de niños y niñas

Certificado de prácticas

Se extiende certificado de prácticas a los alumnos normalistas de Caudé, D. Agustín y D. Angel Lozano; a la alumna de Arcos de las Salinas, D.ª Milagros Lorente, al de Castejón, D. Angel Sanz, y al de Vivel, D. Si vestre Gimeno.

Licencia

Se conceden ocho días de licencia a D.ª Cayetana Cativiela, maestra de Mosqueruela.

Reglamento

El Boletín Oficial del Ministerio del 4 del actual inserta el Reglamento de las Escuelas Normales para mejor cumplimiento del Decreto de 29 de Septiembre de 1931, que reorganizó los estudios del Magisterio.

Creación de escuelas

Provisionalmente se crean las siguientes escuelas en nuestra provincia:

Aguaviva, una de niños y una de niñas; La Puebla de Híjar, una de párvulos; Barrio de la Estación (La Puebla de Híjar), una de niños y una de niñas; Manzanera, una de niños y una de niñas; El Paú (Manzanera), una mixta para Maestra; Paraíso Alto (idem), una mixta para Maestra; Las Cañadas (Mosqueruela), una mixta para Maestro.

PERMUTA

Aceptaría permuta Maestra del 2.º Escalafón con muy buenas vías de comunicación, autos diarios varias veces al día, a 8 kilómetros de la estación y muy cerca de la Capital, con aguas medicinales y gran afluencia de veranantes; permutaría con otra de esta provincia de Teruel o de Valencia, Castellón y Alicante, que tenga buenas vías de comunicación.

Informará:

D. Ricardo Conejero, calle de Cádiz, n.º 59

VALENCIA

Librería "LA PATRIA"

de 1.ª y 2.ª enseñanza y Religiosa

— DE —

Venancio Marcos Guerra

En este establecimiento encontrarán los señores Maestros todo lo relacionado a la enseñanza primaria como así mismo tiene de venta todas las asignaturas oficiales de ambas Normales y las obras de texto con arreglo al plan vigente para los estudios del Bachillerato Elemental y Universitario.

También dispone de material Pedagógico y Científico para Escuelas y Centros de 2.ª enseñanza y todo lo relacionado al ramo.

SAN JUAN, 49 TERUEL

SASTRERÍA

Hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores Maestros.

Muñoz Nogués núm. 3 TERUEL

La Asociación

Revista de Primera Enseñanza

Propiedad del Magisterio de la provincia.

Talleres Tipográficos de Hijo de Perruca.

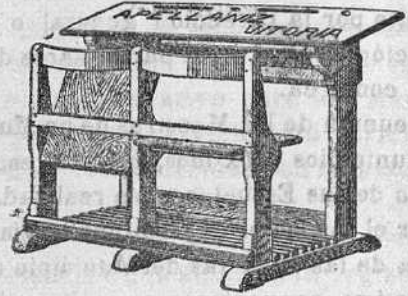
San Andrés, 4.—Teruel.

APELLANIZ (Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Telefono 1723 :-: Castilla, 29 :-: VITORIA.

La más barata dentro de la mejor calidad.



Mesa-banco bipersonal, del modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

ESPECIALIDAD DE ESTA CASA

Se fabrican también:

MESAS PLANAS con sus sillas, con arreglo al último modelo, y toda clase de mobiliario escolar.

Soliciten precios indicando estación destino, y se les cotizarán franco porte

DISPONIBLE

Franqueo concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Si Maestro de _____